

Bolívar, 23 de Diciembre de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3790/97

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1403/97 -

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio S7 - R5 - 02 - 12 celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "CORDÓN CUNETA CALLE PRINCIPAL DEL PARQUE MUNICIPAL " en LA Ciudad de San Carlos de Bolívar ,

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívele.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL **H. CONCEJO DELIBERANTE** A
VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1997.

FIRMADO: MARTA OLIVERA

Secretaria H.C.D.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLÍVAR MESA DE ENTRADAS
BOLÍVAR.

RICARDO CRIADO Presidente

COPIA


MARTA OLIVERA
Secretaria H.C.D.

\